Gobierno del Estado de Campeche

Recursos del Programa Proyectos de Desarrollo Regional

Auditoría De Cumplimiento: 2018-A-04000-19-0616-2019

616-DS-GF

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

EGRESOS

Miles de Pesos Universo Seleccionado 267,029.5 Muestra Auditada 267,029.5 Representatividad de la Muestra 100.0%

Respecto de los 17,952,964.8 miles de pesos asignados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018 para la ejecución de Proyectos de Desarrollo Regional, se verificó la aplicación de los recursos transferidos al Gobierno del estado de Campeche, que ascendieron a 267,029.5 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión física y documental el 100.0% de los recursos transferidos.

Resultados

Control Interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas e Infraestructura (SEDUOPI), ejecutor de los recursos del Programa Proyectos de Desarrollo Regional 2018 del estado de Campeche, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la

finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

FORTALEZAS

Ambiente de Control

- El estado cuenta con reglamentos con validez jurídica. Considerando las atribuciones de cada área, la existencia de dichos documentos permite establecer la distribución de las funciones entre los servidores públicos con nivel de mando medio y superior.
- El estado tiene formalizado un Código de Ética y un Código de Conducta, los cuales se encuentran publicados en su página de internet.
- El estado cuenta con un documento donde se establecen las áreas, funciones y responsables para dar cumplimiento a las obligaciones en materia de Fiscalización y de Armonización Contable.

Administración de Riesgos

- El estado cuenta con un Plan de Desarrollo Estatal en el que se establecen sus objetivos y metas estratégicos.
- Se tienen establecidos indicadores para medir el cumplimiento de los objetivos de su Plan de Desarrollo Municipal.
- El estado cuenta con lineamientos en los que se establece la metodología para la administración de riesgos de corrupción y la obligatoriedad de realizar la revisión periódica de las áreas susceptibles a posibles actos de corrupción.

Actividades de Control

- El estado cuenta con sistemas informáticos que apoyen el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras o administrativas.
- Se cuenta con servicio de mantenimiento de las computadoras, conmutadores y servidores.

Información y comunicación

- El estado estableció responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Contabilidad Gubernamental, de Trasparencia y Acceso a la Información Pública y en materia de Rendición de Cuenta.
- Se cumple con la obligatoriedad de registrar contable, presupuestal y patrimonialmente sus operaciones y que éstas se reflejen en la información financiera.
- Se tiene formalmente implantado un documento que establece los planes de recuperación de desastres.

Supervisión

- El estado cumple con realizar auditorías internas.
- El estado estableció controles para supervisar las actividades más susceptibles a corrupción.

DEBILIDADES

Ambiente de Control

- El estado no solicita por escrito periódicamente, la aceptación formal del compromiso de cumplir con el Código de Ética y de Conducta por parte de todos los servidores públicos.
- El estado no cuenta con un catálogo de puestos (clasificación formal de puestos) en el que se determine la denominación del puesto.
- No existe un procedimiento formalizado para evaluar el desempeño del personal que labora en el estado.

Actividades de Control

No se cuenta con un programa de adquisiciones de equipos y software.

Supervisión

• No se elabora un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas en dicha autoevaluación en el cumplimiento de los objetivos establecidos.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativa a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 83 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica a SEDUOPI del estado de Campeche en un nivel alto.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada dispone de estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de las actividades que se realizan en la operación, los cuales garantizan el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia, lo que le permite tener un sistema de control interno fortalecido, que consolida la cultura en materia de control y la administración de riesgos.

Transferencia, Destino y Aplicación de los Recursos

- 2. El Gobierno del estado de Campeche solicitó a la Unidad de Política y Control Presupuestario (UPCP) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), los recursos aprobados en el Anexo 21.2 del Presupuesto de Egresos de la Federación del Ejercicio Fiscal 2018 para la ejecución de Proyectos de Desarrollo Regional (PDR) en el estado, mediante un oficio que cumplió con los requisitos establecidos.
- **3.** El Gobierno del estado de Campeche y el municipio de Carmen, ejecutores de los recursos de Proyectos de Desarrollo Regional (PDR) 2018 seleccionados para su revisión, registraron los expedientes técnicos de los proyectos por ejecutar con recursos del programa en el sistema electrónico habilitado para tal fin por la UPCP de la SHCP, de acuerdo con los formatos correspondientes y dentro de los plazos establecidos.
- **4.** El Gobierno del estado de Campeche y el Gobierno Federal, por conducto de la UPCP de la SHCP, formalizaron cuatro Convenios para el Otorgamiento de Subsidios que Celebran por una parte el Gobierno Federal por conducto de la SHCP y por la otra el Gobierno del Estado de Campeche, de fechas 21 de marzo de 2018, 30 de abril de 2018, 14 de junio de 2018 y 17 de agosto de 2018, donde se convino la ejecución de 91 proyectos en el estado por un total de 267,029.5 miles de pesos, los cuales fueron asignados para su ejecución como se muestra a continuación:

RECURSOS CONVENIDOS DURANTE EL EJERCICIO 2018 PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL EN EL ESTADO DE CAMPECHE

(Miles de Pesos)

| | Ejecutores asignados | | | | | | | | |
|--------------------------|---------------------------|-----------|--------------------|---------|----------------------|---------|-----------------|-----------|--|
| Num. De Convenio y fecha | Gobierno del Mu Estado | | unicipio de Carmen | | Otros municipios (*) | | Total Convenido | | |
| | Núm. Proy. | Importe | Núm. Proy | Importe | Núm. Proy | Importe | Núm. Proy | Importe | |
| Convenio 1 (21/03/18) | 58 | 117,636.5 | 4 | 7,911.7 | 4 | 5,934.0 | 66 | 131,482.2 | |
| Convenio 2 (30/04/18) | 17 | 46,367.1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 17 | 46,367.1 | |
| Convenio 3 (14/06/18) | 5 | 15,180.3 | 0 | 0 | 0 | 0 | 5 | 15,180.3 | |
| Convenio 4 (17/08/18 | 2 | 73,010.9 | 0 | 0 | 1 | 989.0 | 3 | 73,999.9 | |
| Total | 82 | 252,194.8 | 4 | 7,911.7 | 5 | 6,923.0 | 91 | 267,029.5 | |

FUENTE: Convenios para el otorgamiento de subsidios. Anexo 1 Cartera de Proyectos.

- **5.** La Secretaría de Finanzas del Gobierno del estado de Campeche abrió una cuenta bancaria productiva y específica, para la recepción y administración de los recursos del PDR 2018 de cada uno de los cuatro "Convenios para el otorgamiento de Subsidios que Celebran por una parte el Gobierno federal por conducto de la SHCP y por la otra el Gobierno del Estado de Campeche", de fechas 21 de marzo, 30 de abril, 14 de junio y 17 de agosto de 2018, en las que se manejaron exclusivamente los recursos del programa y los rendimientos financieros que se generaron.
- **6.** El Gobierno del estado de Campeche le ministró al municipio de Carmen, Campeche, 7,914.8 miles de pesos (7,911.7 miles de pesos más 3.1 miles de pesos de intereses generados) para la ejecución de cuatro Proyectos de Desarrollo Regional y el municipio abrió una cuenta bancaria productiva y específica, para la recepción y administración de los recursos del PDR 2018.
- **7.** El Gobierno del estado de Campeche recibió de la TESOFE los recursos del programa PDR 2018 en tiempo y forma, conforme al convenio establecido con la SHCP, y transfirió a los municipios de Calakmul un importe de 989.3 miles de pesos; Candelaria, 4,945.5 miles de pesos; Carmen, 7,914.8 miles de pesos; y Palizada, 989.6 miles de pesos, para un importe total transferido de 14,839.2 miles de pesos con intereses incluidos, en los tiempos establecidos y con los intereses generados por la administración de los recursos.

^(*) Candelaria, Calakmul y Palizada.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

- **8.** La Secretaría de Finanzas del Gobierno del estado de Campeche y el municipio de Carmen registraron e identificaron en su totalidad las operaciones realizadas con recursos del programa PDR 2018, las cuales se encuentran respaldadas en la documentación original que cumple con los requisitos fiscales y está cancelada con la leyenda "Operado" e identificada con el nombre del programa; asimismo, se verificó que los pagos a los proveedores y contratistas se realizaron en forma electrónica y que los comprobantes fiscales (facturas) se encontraban vigentes a la fecha de la auditoria.
- **9.** El Gobierno del estado de Campeche publicó en su página de internet la información relativa a la fecha y monto de las transferencias de recursos del PDR 2018 realizadas a los municipios ejecutores del programa.

Destino de los Recursos

10. Al Gobierno del estado de Campeche le fueron entregados 252,194.8 miles de pesos correspondientes a los recursos convenidos que le fueron asignados durante el ejercicio 2018 para la ejecución de Proyectos de Desarrollo Regional, los cuales generaron rendimientos financieros por 5,523.2 miles de pesos durante su administración. De los recursos asignados, se constató que al 31 de diciembre de 2018 se comprometieron 238,383.6 miles de pesos y se determinaron recursos no comprometidos por 13,811.2 miles de pesos; en tanto que al corte de auditoría (31 de agosto de 2019) el estado pagó 233,173.1 miles de pesos, que representaron el 92.5% de los recursos asignados, los cuales se destinaron exclusivamente a los proyectos convenidos con la SHCP de acuerdo con los calendarios establecidos y se reintegraron a la Tesorería de la Federación (TESOFE) 24,544.9 miles de pesos en tiempo y forma, como se muestra a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE DESTINO DE LOS RECURSOS AL 31 DE AGOSTO DE 2019 (miles de pesos)

| Concepto | Importe asignado | Núm. de proyectos | Comprometido al 31/12/18 | Pagado al 31/08/19 (a) | % del asignado | Recursos reintegrados a la TESOFE (b) | Diferencia (a - b) |
|---|---------------------|----------------------|--------------------------|------------------------------|-------------------|--|-------------------------|
| Convenio 1 | 117,636.5 | 56 | 113,810.3 | 109,706.2 | 43.5 | | |
| Convenio 2 | 46,367.1 | 16 | 46,168.8 | 45,261.3 | 17.9 | | |
| Convenio 3 | 15,180.3 | 5 | 14,589.3 | 14,588.4 | 5.8 | | |
| Convenio 4 | 73,010.9 | 2 | 63,815.2 | 63,617.2 | 25.2 | | |
| TOTAL COMPROMETIDO / PAGADO | 252,194.8 | 79 | 238,383.6 | 233,173.1 | 92.4 | | |
| Recursos no comprometidos no pagados (proyectos con plazo de ejecución vigente) | | | 13,811.2 | 13,811.2 | 5.5 | 13,811.2 | 0.0 |
| Recursos comprometidos no pagados (proyectos con plazo de ejecución vencido) | | | | 5,210.5 | 2.1 | 5,210.5 | 0.0 |
| TOTAL ASIGNADO | 252,194.8 | 79 | 252,194.8 | 252,194.8 | 100.0 | 19,021.7 | 0.0 |
| Rendimientos financieros (1) | 5,523.2 | | | 5,523.2 | | 5,523.2 | 0.0 |

FUENTE: Convenios para el Otorgamiento de Subsidios, registros contables, estados de cuenta bancarios y cierre del ejercicio del PDR 2018.

11. Al municipio de Carmen, Campeche le fueron entregados 7,911.7 miles de pesos correspondientes a los recursos convenidos que le fueron asignados durante el ejercicio 2018 para la ejecución de Proyectos de Desarrollo Regional, los cuales generaron rendimientos por 4.1 miles de pesos durante su administración. De los recursos asignados, se constató que al 31 de diciembre de 2018 se comprometió y pagó el 97.5% que significa 7,718.0 miles de pesos y se reintegró a la TESOFE 197.8 miles de pesos en tiempo y forma, como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE CARMEN, CAMPECHE DESTINO DE LOS RECURSOS AL 31 DE AGOSTO DE 2019 (miles de pesos)

| | | (iiiiics | ac pesos) | | | | |
|------------------------------|---------------------|----------------------|-----------------------------|------------------------------|-------------------|--|-------------------------|
| Concepto | Importe asignado | Núm. de proyectos | Comprometido al 31/12/18 | Pagado al 31/03/19 (a) | % del asignado | Recursos reintegrados a la TESOFE (b) | Diferencia (a - b) |
| Convenio 1 | 7,911.7 | 4 | 7,718.0 | 7,718.0 | 97.6 | | |
| TOTAL COMPROMETIDO / PAGADO | | 4 | 7,718.0 | 7,718.0 | 97.6 | | |
| Recursos no comprometidos | | | 193.7 | 193.7 | 2.4 | 193.7 | 0.0 |
| TOTAL ASIGNADO | 7,911.7 | 4 | 7,911.7 | 7,911.7 | 100.0 | 193.7 | 0.0 |
| Rendimientos financieros (1) | 4.1 | | | 4.1 | | 4.1 | 0.0 |

FUENTE: Convenios para el Otorgamiento de Subsidios, registros contables, estados de cuenta bancarios y cierre del ejercicio del PDR 2018.

⁽¹⁾ El importe señalado en la columna de "Importe asignado" corresponde a los rendimientos generados al corte de la auditoría, a los cuales se disminuye el importe pagado y los recursos reintegrados, resultando el importe de la columna "Diferencia".

⁽¹⁾ El importe señalado en la columna de "Importe asignado" corresponde a los rendimientos generados al corte de la auditoría, a los cuales se disminuye el importe pagado y los recursos reintegrados, resultando el importe de la columna "Diferencia".

- **12.** El Gobierno del estado de Campeche y el municipio de Carmen reintegraron en los tiempos establecidos los recursos no ejercidos del PDR 2018 a la TESOFE, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y municipios.
- **13.** Se constató que, en 5 contratos para la ejecución de dos proyectos convenidos con la SHCP, el Gobierno del estado de Campeche, realizó modificaciones a los proyectos iniciales autorizados por la UPCP, sin contar con la justificación de dichas modificaciones y que a la fecha de la auditoria, los contratos estaban finiquitados; sin embargo, las obras no están terminadas; en incumplimiento a lo establecido en los Lineamientos de Operación de los Proyectos de Desarrollo Regional, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 24 de enero de 2018, numerales 16 y 18.

OBRAS CON MODIFICACIONES SIN AUTORIZACIÓN DE LA UPCP

| NÚM. | NÚM. DE CONTRATO | OBRA (DESCRIPCIÓN) | CONTRATISTA | IMPORTE CONTRATO (miles de pesos) |
|------|----------------------------|---|--|---|
| 1 | LO-904012996- E186-2018 | REMODELACIÓN DEL CENTRO DE BARRIO SAN ROMÁN Y SU CONCHA ACÚSTICA "HÉCTOR PÉREZ MARTÍNEZ" EN SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MUNICIPIO DE CAMPECHE, EN EL ESTADO DE CAMPECHE (INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y ALUMBRADO). AUT-CGE-SHCP-R23-PDR-4-16001/2018 | VICA, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V. | 2,397.4 |
| 2 | LO-904012996- E187-2018 | REMODELACIÓN DEL CENTRO DE BARRIO SAN ROMÁN Y SU CONCHA ACÚSTICA "HÉCTOR PÉREZ MARTÍNEZ" EN SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MUNICIPIO DE CAMPECHE, EN EL ESTADO DE CAMPECHE (CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURA METÁLICA). AUT-CGE-SHCP-R23-PDR-4-16001/2018 | PROYECTOS Y SERVICIOS PENINSULARES, S. DE RL DE CV. | 18,079.8 |
| 3 | LO-904012996- E188-2018 | REMODELACIÓN DEL CENTRO DE BARRIO SAN ROMÁN Y SU CONCHA ACÚSTICA "HÉCTOR PÉREZ MARTÍNEZ" EN SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MUNICIPIO DE CAMPECHE, EN EL ESTADO DE CAMPECHE (ALBAÑILERIAS). AUT-CGE-SHCP-R23-PDR-4-16001/2018 | PROTECCIÓN ANTICORROSIVA DEL GOLFO, S.A. DE C.V. | 4,275.5 |
| 4 | LO-904012996- E189-2018 | REMODELACIÓN DEL CENTRO DE BARRIO SAN ROMÁN Y SU CONCHA ACÚSTICA "HÉCTOR PÉREZ MARTÍNEZ" EN SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MUNICIPIO DE CAMPECHE, EN EL ESTADO DE CAMPECHE (SISTEMA DE RIEGO). AUT-CGE-SHCP-R23-PDR-4-16001/2018 | REPRESENTACIONES ALDO DE CAMPECHE, S.A. DE C.V. | 1,441.0 |
| 5 | LO-904012996- E190-2018 | CONSTRUCCIÓN DE LA CASA DEL ADULTO MAYOR DEL ESTADO DE CAMPECHE. AUT-CGE-SHCP-R23-PDR-4- 16002/2018 | CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA BALAM KU, S.A. DE C.V. | 37,622.1 |
| | | | TOTAL | 63,815.8 |

Fuente: Expedientes técnico-unitarios de obra, Convenio con la SHCP y la revisión física de los trabajos ejecutados

2018-B-04000-19-0616-08-001 **Sancionatoria**

Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría del Estado de Campeche o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, realizaron modificaciones a dos proyectos del PDR inicialmente autorizados por la UPCP de la SHCP, sin contar con la justificación de dichas modificaciones y a la fecha de la auditoria, los contratos estaban finiquitados, sin embargo, las obras no están terminadas, en incumplimiento de los Lineamientos de Operación de los Proyectos de Desarrollo Regional, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 24 de enero de 2018, numerales 16 y 18.

- **14.** Se verificó que el Gobierno del estado de Campeche y el municipio de Carmen no destinaron recursos del PDR 2018 para el equipamiento de los proyectos ejecutados.
- **15.** Se verificó que el Gobierno del estado de Campeche realizó pagos por Gastos Indirectos con recursos de PDR 2018 por un importe de 2,577.8 miles de pesos, importe que no excedió el 2.0% establecido como máximo en la normativa.
- **16.** El municipio de Carmen, Campeche, no destinó recursos del PDR 2018 al pago de Gastos Indirectos de los proyectos financiados con el programa.

Obra Pública

- 17. Con la revisión a una muestra de 82 expedientes técnicos unitarios correspondientes a obras financiadas con recursos del PDR 2018, se constató que el Gobierno del estado de Campeche y el municipio de Carmen adjudicaron 8 contratos por licitación, 57 por invitación restringida, 16 por adjudicación directa y 1 por administración directa de acuerdo con la normativa; de igual manera, se verificó mediante la página del SAT y en su listado completo de contribuyentes, que los contratistas a los cuales se les adjudicaron los contratos no se encontraban inhabilitados ni en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.
- **18.** Con la visita física a 24 obras realizadas con recursos del PDR 2018, se constató que están terminadas, operan adecuadamente y se ejecutaron conforme a lo contratado.
- 19. En la revisión física de 2 obras que se distribuyeron en 5 contratos realizados con recursos del PDR 2018 por la Secretaria de Desarrollo Urbano, Obras Públicas e Infraestructura del Estado de Campeche, y la revisión de sus expedientes técnico unitarios, se detectó que las obras no se encuentran terminadas y se realizaron cambios en las metas programadas de los proyectos autorizados por la SHCP, por consiguiente, las obras no se encuentran en operación, por lo que no benefician a la población, y no cumplen con el proyecto autorizado por la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de

Hacienda y Crédito Público, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículos 52, párrafo segundo, 64, 65, 66, 67, 68 y 69; y del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículos 131, 154, 157 fracción XII, 164, 165, 167 y 172 fracción V, y de los Lineamientos de Operación de los Proyectos de Desarrollo Regional, numerales 9 y 18.

| NÚM. | NÚM. DE CONTRATO | OBRA (DESCRIPCIÓN) | CONTRATISTA | IMPORTE PAGADO (miles de pesos) | |
|------|----------------------------|---|--|------------------------------------|--|
| 1 | LO-904012996- E186-2018 | REMODELACIÓN DEL CENTRO DE BARRIO SAN ROMÁN Y SU CONCHA ACÚSTICA "HÉCTOR PÉREZ MARTÍNEZ" EN SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MUNICIPIO DE CAMPECHE, EN EL ESTADO DE CAMPECHE (INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y ALUMBRADO). AUT-CGE-SHCP-R23-PDR-4- 16001/2018 | VICA, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V. | 2,397.4 | |
| 2 | LO-904012996- E187-2018 | REMODELACIÓN DEL CENTRO DE BARRIO SAN ROMÁN Y SU CONCHA ACÚSTICA "HÉCTOR PÉREZ MARTÍNEZ" EN SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MUNICIPIO DE CAMPECHE, EN EL ESTADO DE CAMPECHE (CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURA METÁLICA). AUT-CGE- SHCP-R23-PDR-4-16001/2018 | PROYECTOS Y SERVICIOS PENINSULARES, S. DE RL DE CV. | 18,079.8 | |
| 3 | LO-904012996- E188-2018 | REMODELACIÓN DEL CENTRO DE BARRIO SAN ROMÁN Y SU CONCHA ACÚSTICA "HÉCTOR PÉREZ MARTÍNEZ" EN SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MUNICIPIO DE CAMPECHE, EN EL ESTADO DE CAMPECHE (ALBAÑILERIAS). AUT-CGE-SHCP-R23-PDR-4-16001/2018 | PROTECCIÓN ANTICORROSIVA DEL GOLFO, S.A. DE C.V. | 4,076.9 | |
| 4 | LO-904012996- E189-2018 | REMODELACIÓN DEL CENTRO DE BARRIO SAN ROMÁN Y SU CONCHA ACÚSTICA "HÉCTOR PÉREZ MARTÍNEZ" EN SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MUNICIPIO DE CAMPECHE, EN EL ESTADO DE CAMPECHE (SISTEMA DE RIEGO). AUT-CGE-SHCP-R23-PDR-4-16001/2018 | REPRESENTACIONES ALDO DE CAMPECHE, S.A. DE C.V. | 1,441.0 | |
| 5 | LO-904012996- E190-2018 | CONSTRUCCIÓN DE LA CASA DEL ADULTO MAYOR DEL ESTADO DE CAMPECHE. AUT-CGE-SHCP-R23-PDR-4-16002/2018 | CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA BALAM KU, S.A. DE C.V. | 37,622,.1 | |
| | | | TOTAL | 63,617.2 | |

Fuente: Expedientes técnico-unitarios de obra y revisión física de los trabajos ejecutados

2018-A-04000-19-0616-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 63,617,198.41 pesos (sesenta y tres millones seiscientos diecisiete mil ciento noventa y ocho pesos 41/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la TESOFE, por realizar dos obras que no se encuentran terminadas, debido que sufrieron cambios en las metas programadas con respecto a los

proyectos autorizados, mismas que no se encuentran en operación, no benefician a la población, y no cumplen con el proyecto autorizado por la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículos 52, párrafo segundo, 64, 65, 66, 67, 68 y 69; del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículos 131, 154, 157 fracción XII, 164, 165, 167 y 172 fracción V y de los Lineamientos de Operación de los Proyectos de Desarrollo Regional, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 24 de enero de 2018, numerales 9 y 18.

- **20.** Con la visita física a 4 obras realizadas con recursos del PDR 2018, se constató que están terminadas, operan adecuadamente y se ejecutaron conforme a lo contratado.
- **21.** Con el análisis documental correspondiente al PDR 2018, del Gobierno del estado de Campeche, se comprobó que la obra con número de proyecto 2.2 denominada "Rehabilitación de Obra de Drenaje en el camino rural La Tolva, Conquista Campesina, Municipio de Candelaria", se ejecutó por la modalidad de administración directa, donde se constató que la entidad tiene la capacidad técnica y administrativa para la ejecución y desarrollo de esta obra, la cual fue realizada con las especificaciones técnicas programadas.
- **22.** Se verificó que el Gobierno del estado de Campeche destinó, para la obra realizada bajo la modalidad de administración directa, el 1 al millar del monto total de los recursos asignados a favor de la Secretaría de la Contraloría del Estado; de igual manera, para las obras ejecutadas por contrato, se retuvieron y enteraron el 5 al millar del importe de cada estimación pagada, por concepto de vigilancia, inspección y control de las obras ejecutadas.
- **23.** El municipio de Carmen, Campeche, no destinó recursos del PDR 2018 para la ejecución de obras por administración directa.
- **24.** Se constató que el municipio de Carmen, Campeche, retuvo y enteró el 5 al millar del importe de cada estimación pagada, por concepto de vigilancia, inspección y control de las obras ejecutadas.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

25. El Gobierno del estado de Campeche y el municipio de Carmen no realizaron adquisiciones con recursos PDR 2018.

Transparencia

26. La Secretaría de Finanzas del Gobierno del estado de Campeche y el municipio de Carmen reportaron de manera oportuna a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino, y resultados obtenidos respecto de los recursos del programa Proyectos de Desarrollo Regional 2018 que le fueron asignados para su aplicación, mediante el Sistema de Formato Único de la SHCP; asimismo, se constató de manera pormenorizada la calidad del informe del cuarto trimestre en los formatos "Nivel

Financiero" y "Gestión de Proyectos", los cuales se publicaron en sus respectivas páginas de internet.

- **27.** La Secretaría de Finanzas del Gobierno del estado de Campeche y el municipio de Carmen pusieron a disposición del público en general, mediante su página de internet, la información relativa a la descripción de las obras, metas, contratistas, y avances físicos y financieros de las obras y acciones por realizar, del programa Proyectos de Desarrollo Regional 2018.
- **28.** Se verificó que el Gobierno del estado de Campeche y el municipio de Carmen incluyeron en su publicidad, información y documentación del programa PDR 2018, las leyendas "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa" y "Esta obra fue realizada con recursos públicos federales".
- **29.** Se verificó que el Gobierno del estado de Campeche y el municipio de Carmen incluyeron en su cuenta pública la información relativa a la aplicación de los recursos otorgados para los Proyectos de Desarrollo Regional 2018.

Montos por Aclarar

Se determinaron 63,617,198.41 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa y Aseguramiento de calidad.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 29 resultados, de los cuales, en 27 no se detectaron irregularidades y los 2 restantes generaron:

1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 267,029.5 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al Gobierno del estado de Campeche, mediante el Programa Proyectos de Desarrollo Regional (PDR). La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2018 el Gobierno del estado de Campeche comprometió el 94.5% de los recursos que le fueron asignados, en tanto que a la fecha de la revisión (31 de agosto de 2019) había pagado el 92.4%; por lo que respecta al municipio de Carmen, Campeche,

comprometió y pagó al 31 de diciembre de 2018, el 97.6% de lo asignado; ambas entidades reintegraron a la TESOFE los recursos no gastados.

En el ejercicio de los recursos, el estado incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, y de los Lineamientos de Operación de los Proyectos de Desarrollo Regional, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 63,617.2 miles de pesos, el cual representa el 23.8% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El estado dispone de un adecuado sistema de control interno que le permite identificar y prevenir los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos del programa Proyectos de Desarrollo Regional, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos.

Asimismo, el Gobierno del estado de Campeche cumplió con sus obligaciones de transparencia sobre la gestión del Programa, ya que proporcionó con oportunidad a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales que le fueron transferidos, los cuales muestran congruencia con su información financiera y se pusieron a disposición del público en general.

Las metas del programa se cumplieron parcialmente, ya que el Gobierno del estado de Campeche realizó dos obras que no se ejecutaron de acuerdo con lo autorizado por la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por un monto de 63,617.2 miles de pesos, no están terminadas y por tanto no operan ni benefician a la población.

En conclusión, el Gobierno del estado de Campeche no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Programa Proyectos de Desarrollo Regional (PDR), que se ajuste a la normativa que regula su ejercicio ni se cumplieron sus objetivos y metas.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área Director General

C. Jaime Rene Jimenez Flores Lic. Marciano Cruz Ángeles

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió oficio número SC/DGAG/1077/2019 de fecha 13 de noviembre de 2019, mediante el cual se presenta información adicional con el propósito de atender lo observado; no obstante, como resultado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 13 y 19 se consideran como no atendidos.







"2019, Año del Centenario luctuoso del General Emiliano Zapata, Caudillo del Sur."

Número de oficio: SC/DGAG/1077/2019

Asunto: Envío de información y documentación de la Auditoría núm. 616-DS-GF, Cuenta Pública 2018. San Francisco de Campeche, Cam., a 13 de noviembre de 2019

Lic. Marciano Cruz Ángeles

Director General de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "C" de la Auditoría Superior de la Federación.

En atención a las Cédulas de Resultados Finales, derivadas de la Auditoría núm. 616-DS-GF, denominada "Recursos del Programa Proyectos de Desarrollo Regional", Cuenta Pública 2018; adjunto me permito enviarle lo siguiente:

Oficio núm. SEDUOPI/OPS/SSCO/2019/2672 de fecha 12 de noviembre de 2019, enviado por la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas e Infraestructura (SEDUOPI), mediante el cual envían información y documentación en un medio magnético debidamente certificado para atender los Resultados núms. 11 y 16, Procedimientos núms. 4.2. y 5.2, respectivamente. (Se adjunta 1 CD certificado).

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

all s

C.P. Sergio Carlos de Jesús Pérez Vázquez

tor General de Auditoría Gubernamental y Enlace Estatal con la ASF.

C.c.p. Mtra. Elvira De Los Angeles Lopez Gonzalez.-. Secretaria de la Contraloría

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA

Calle 63 Número 13 entre 12 y 14 Edificio San Antonio Centro Histórico C.P. 24000, San Francisco de Campeche, Campeche, (981)8114002

Gobierno del Estado

de Campeche.

SC/DGAG/1077/2019.-.33858/D06151/00000

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

OFICIALIA DE PARTES EDIFICIO AJUSCO

15

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Finanzas; la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas e Infraestructura del Gobierno del estado de Campeche; la Tesorería Municipal, y Obras Públicas del municipio de Carmen, Campeche.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

- 1. Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas: artículos 52, párrafo segundo, 64, 65, 66, 67, 68 y 69,
- 2. Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas: artículos 131, 154, 157 fracción XII, 164, 165, 167 y 172 fracción V,
- 3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Lineamientos de Operación de los Proyectos de Desarrollo Regional, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 24 de enero de 2018, numerales 9, 16 y 18.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.